

**SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CAÑADAS DE OBREGÓN, JALISCO**

En el Municipio de Cañadas de Obregón, Jalisco, siendo las 10 horas, con 02 minutos, del día 23 de noviembre del año 2021, estando reunidos en las instalaciones de la Presidencia Municipal de Cañadas de Obregón, ubicadas en la calle Hermosillo No. 6 Colonia Centro de esta municipalidad; los siguientes integrantes del Comité de Transparencia: el DR. MIGUEL OROPEZA RUVALCABA, Presidente Municipal; la LCP ELIZABETH RUEZGA VALLEJO, Contralora; y la que suscribe ING. YOLANDA COVARRUBIAS VALADEZ, Titular de la Unidad de Transparencia; en su carácter de Presidente del Comité, Órgano de Control Interno y Secretaria Técnica respectivamente, siendo la totalidad de sus integrantes, por lo que declaro formalmente instalada la sesión, haciendo válidos los acuerdos que en ella se tomen.

Se procede a dar lectura al orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1. Bienvenida y lista de asistencia.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. La Secretaria Ejecutiva Informe al Comité respecto de solicitud de información pública registrada bajo expediente 255/2021 y de la cual se cuenta con el recurso de revisión 3128/2021 en contra de este Sujeto Obligado Ayuntamiento Constitucional de Cañadas de Obregón.
4. Declare la inexistencia de la información faltante que solicita, misma que corresponde a oficios de la CFE para cobros de pagos por concepto de suministro de energía, Censos de luminarias de años faltantes entre otros.
5. Puntos Resolutivos.
6. Clausura de sesión.

PRIMERO. El Presidente Municipal DR. MIGUEL OROPEZA RUVALCABA, en su carácter de Presidente del Comité da la bienvenida a los asistentes, mencionando la importancia de ser un municipio que destaque por sus buenas prácticas en materia de transparencia y acceso a la información pública.

La Secretaria Ejecutiva ING. YOLANDA COVARRUBIAS VALADEZ procede a tomar lista, estando todos los integrantes presentes.

Miguel Oropeza R.

Yolanda Covarrubias Valadez

Elizabeth Ruezga Vallejo

SEGUNDO. La Secretaria solicita la aprobación del orden del día, realizando la lectura correspondiente de los puntos contenidos; mismo que es aprobado por unanimidad.

TERCERO. Respecto a la solicitud que nos compete dar especial atención, le manifiesto lo siguiente: Fue recibida bajo expediente 255/2021 a través de la Plataforma Nacional de Transparencia SISAI con folio **140282421000025**, misma que consistía en:

"Proyecto Alumbrado Público

Solicitud Municipal

Áreas Aplicables posiblemente Vinculadas para atender requerimiento de información; Preferentemente Alumbrado Público y Tesorería Municipal, pudiendo ser cualquier otra que tenga relación con lo aquí previsto.

Buen Día;

Se requiere Compartan la siguiente información;

UNO. Compartir de manera digital en formato .pdf todos los oficios mensuales emitidos por CFE Suministro Básico, CFE SSB, donde informa el balance de diferencial entre facturación de alumbrado público y lo recaudado con Derecho de Alumbrado Público, DAP, periodo requerido de enero 2015 a fecha actual reciente.

DOS. Compartir de manera digital todos los oficios mensuales emitidos CFE Suministro Básico, CFE SSB, donde CFE SSB cobra por la contraprestación de recaudación de DAP conforme el contrato suscrito entre la autoridad municipal y este suministrador, periodo requerido de enero 2015 a fecha actual reciente.

TRES. En el cuerpo de cada oficio mensual referido en punto UNO. se señala en el cuerpo de la misma el archivo en formato .xlsx, es cual corresponde a cada uno los RPU's (Registro Permanente Único) que tiene el municipio a su cargo, y la suma resultante del importe deberá corresponder al monto expresado en el oficio.

Se les requiere compartan los archivos .xlsx que fueron compartidos en el mismo formato de enero 2015 a fecha actual reciente.

CUATRO. Compartir el resultado de todo Censo en el cual participó CFE de manera directa o mediante una empresa contratista, debiendo entregar conforme la normatividad de este particular las cédulas de campo por circuito, desgloses de cargas por RPU y los archivos .kmz de cada RPU que incluye el detalle técnico de cada luminaria, debiendo considerar lo siguiente;

A) Compartir Copia todo documento digitalizado en formato .pdf correspondiente de cada cédula levantada en campo debidamente firmada.

B) Copia todo documento digitalizado en formato .pdf correspondiente al Desglose de cada RPU o bien el archivo .xlsx correspondiente debidamente identificable.

C) CFE Distribución entregó a CFE Suministro Básico los archivos .kmz, los cuales corresponden al plano de ubicación de cada luminaria y demás detalles técnicos previstos en la redacción del punto, los cuales que fueron entregados al municipio por medios magnéticos para su valoración, requiero compartan estos archivos .kmz en CD del periodo aquí requerido.

D) Copia todo documento digitalizado en formato .pdf correspondiente al resumen resultante del Censo, donde hacen el cálculo del antes y después, la diferencia entre cada carga censada, dan como resultado un cargo económico o un crédito a favor del municipio, podrán entregar copia simple del mismo o bien el archivo .xlsx que les entrego en su momento CFE Suministrador de Servicios Básicos, mismo que lo genero CFE Distribución.

E) Copia todo documento digitalizado en formato .pdf correspondiente a la Minuta levanta expofeso entre los servidores públicos habilitados por la entrega de los resultados del Censo anual y el mismo personal de la empresa CFE Suministrador de Servicios Básicos y posiblemente CFE Distribución, debiendo ser conforme lo presentado inicialmente para el acompañamiento y realización del mismo censo

CINCO. Compartir todo documento digitalizado en formato .pdf de notificación de crédito o cargo

Miguel Propena R.

[Firma]

[Firma]

que finco CFE SSB relativa al resultado del Censo.

SEIS. Compartir todo documento digitalizado en formato .pdf que haya expedido el Municipio a CFE SSB relativo a temas de alumbrado público, su naturaleza puede ser muy diversa, se ocupan todos, periodo comprendido de enero 2015 a fecha actual reciente

SIETE. Compartir todo documento digitalizado en formato .pdf que tenga como fuente toda notificación que ha realizado CFE Suministrador de Servicios Básicos con cargo al servicio de Alumbrado Público desde el año 2015 a fecha actual reciente y que no están vinculados con el CENSO.

GENERAL.

• La información solicitada en medios magnéticos, .xlsx y .kmz, deberán estar libre de cualquier contraseña que limite o niegue la posibilidad de su estudio y valoración.

• La información aplicable para su disposición podrá ser compartida mediante servicios realizado mediante la nube en formato .pdf

• Los medios que se les requiere están libres de pago de derechos.

• La información aquí requerida, en su totalidad es plena a disposición, si existe postura en contrario deberá ser debidamente sustentada y motivada esta excepción. Saludos" (sic).

Que con fecha 19 de octubre fue contestada vía SISAI y correo electrónico, anexando censo de luminarias 2021, y excel con pagos realizados a la CFE, Número de Servicios a cargo del municipio.

Que con fecha 22 de noviembre fue recibido el recurso de revisión solicitando se realice la declaración de inexistencia de la información que no fue proporcionada.

Que desde que fue contestada y hasta recibir el recurso se siguió buscando la información requerida por el solicitante, encontrando que se cuenta con los pagos desglosados en la cuenta pública de 2017, hoja 15, que en los balances de comprobación publicados de 2018, 2019 y 2020 se cuenta con la cantidad de pagos que se realizaron a la CFE y se actualizó el archivo de 2021 donde aparece número de registro y pagos mensuales; en formato abierto, mismo que fue proporcionado. Además también se encontraron censos de 2010, 2011, 2013, 2017 y 2021, mismas que aprueban entregar a solicitante.

CUARTO. Se procede al siguiente punto del orden del día, respecto de la declaración de la inexistencia de la información no proporcionada. Por lo que este Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Cañadas de Obregón declara, que la información proporcionada es la que agotando los esfuerzos se pudo localizar y anexar a la solicitud, por lo que no existe ninguna otra referente al tema y periodo que nos solicita; ya que la misma no fue entregada en la entrega recepción.

El Presidente en uso de la palabra expresa que se le haga saber al solicitante la disponibilidad para celebrar una audiencia presencial en la que se resuelvan sus dudas.

QUINTO. Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Cañadas de Obregón, Jalisco, emite los siguientes puntos de:

ACUERDO.

- 1) **UNO.** El Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Cañadas de Obregón acuerdan por unanimidad de votos la DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA de la información faltante que no fue proporcionada al solicitante respecto a oficios mensuales emitidos por la CFE donde informen el balance de diferencial entre facturación de alumbrado público y lo recaudado con Derecho de Alumbrado Público de enero 2015 a fecha actual reciente, ya que la misma no fue entregada en la entrega recepción por no tratarse de información fundamental del sujeto obligado de acuerdo a la establecida en los artículos 8 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Los pagos a CFE por concepto de suministro que se realizaron los puede encontrar en la Balanza de Comprobación Pública de 2018, 2019 y 2020, cuenta pública 2017 y Excel 2021.
- 2) **DOS.** DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA de contratos entre la autoridad y la CFE por recaudación DAP. Ya que no fueron entregados en la entrega recepción por la administración saliente ya que no se trata de información fundamental que deba proporcionar, de acuerdo a los artículos 8 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Además de que el Ayuntamiento de Cañadas de Obregón no se realizan recaudaciones ni pagos por Derecho al Alumbrado Público. Los pagos a CFE por concepto de suministro que se realizaron los puede encontrar en la Balanza de Comprobación Pública de 2018, 2019 y 2020, cuenta pública 2017 y Excel 2021.
- 3) **TRES.** DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA de mayor información que la manifestada en el Excel entregado al solicitante, además de que se le entregarán en el pronunciamiento de revisión Balanzas de comprobación de 2018, 2019 y 2020, Excel 2021 y cuenta pública 2017, por encontrarse la información en ese formato. Los RPU los encuentra desglosados en el censo pero al no tratarse información fundamental de acuerdo a los artículos 8 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; la misma no fue entregada por la administración saliente en la entrega recepción correspondiente.
- 4) **CUATRO.** DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA de más censos que los entregados en poder de este Sujeto Obligado. Cabe mencionar que inicialmente se entregó 2021, pero se adjuntan los que se encontraron en la dependencia, correspondiendo a 2010, 2011, 2013, 2017 y 2021. Cabe mencionar que al no tratarse información fundamental de acuerdo a los artículos 8 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, no fue proporcionada en la entrega recepción de la administración saliente, sino que se encontró en los archivos.
- 5) **CINCO.** DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA de pagos o créditos a la CFE con motivo de levantamiento de censos, ya que son gratuitos. Además ninguno fue entregado en la entrega recepción de la administración saliente al no tratarse información fundamental de acuerdo a los artículos 8 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- 6) **SEIS.** DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA de más información que la proporcionada, ya que no fue entregada por la administración saliente en la entrega recepción correspondiente al no tratarse de información fundamental que este sujeto obligado estaría obligado a proporcionar de acuerdo a los artículos 8 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Miguel Obregón

[Firma]

[Firma]

- 7) **SIETE.** DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA de más documentos en nuestro poder que los entregados. Ya que los mismos no fueron proporcionados en la entrega recepción de la administración saliente, al no tratarse información fundamental de acuerdo a los artículos 8 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- 8) **OCHO.** Notifíquese al interesado.
- 9) **NUEVE.** Publíquese en la sección de transparencia del sitio de internet del Ayuntamiento de Cañadas de Obregón, Jalisco y en los medios que eventualmente se estime pertinente para su debida difusión.

SEXTO. No habiendo más asuntos por tratar, se da por clausurada la sesión siendo las 10 horas con 45 minutos del día 23 de noviembre de 2021.

Así lo acordó y firman los integrantes de los Comités de Transparencia del Ayuntamiento de Cañadas de Obregón.



[Signature]
DANIEL CROPEZA RUVALCABA
Presidente



[Signature]
LCP ELIZABETH RUEZGABAL
Órgano de Control Interno

